

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 4 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 177

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que a continuación se expresan del servicio de estadística de tracción animal y mecánica que reiteradas veces les ha sido reclamado por la autoridad militar y ordenado su cumplimiento por este Gobierno, prevengo a los señores Alcaldes que si en el término de octava fecha dejasen de remitir al Gobierno Militar los estados que igualmente se detallan, dando cuenta inmediata de haberlo efectuado, les impondré la sanción correspondiente por su negligencia y morosidad en el despacho de asunto tan importante, con la que desde luego quedan conminados.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Escalante, Hazas en Cesto, Penagos, Solórzano, Tudanca, Anievas y San Roque de Riomiera: Estados de tracción animal.

Reinosa, Escalante, Hazas en Cesto, Penagos, Solórzano, Tudanca y Anievas: Estados de tracción mecánica.

Santander, 3 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

Sección de Minas

Número 15.041

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Eulogio Salcines, vecino de Santander, ha presentado el 13 de Octubre de 1930 una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «Santa Isabel», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Iglesia, término de Herrera de Camargo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida 25 metros al S. de la taberna de Emilio Martínez, donde se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a O., 200 metros; de 2.^a a 3.^a S., 100 metros; de 3.^a a 4.^a E., 100 metros; de 4.^a a 5.^a S., 100 metros; de 5.^a a 6.^a E., 100 metros; de 6.^a a 7.^a S., 100 metros; de 7.^a a 8.^a E., 200 metros; de 8.^a a 9.^a S., 100 metro; de 9.^a a 10.^a O., 300 metros; de 10.^a a 11.^a N., 100 metros; de 11.^a a 12.^a O., 100 metros; de 12.^a a 13.^a N., 100 metros; de 13.^a a 14.^a O., 100 metros; de 14.^a a 15.^a N., 200 metros; de 15.^a a 16.^a O., 100 metros; de 16.^a a 17.^a N., 100 metros; de 17.^a a 18.^a O., 100 metros; de 18.^a a 19.^a N., 200 metros; de 19.^a a 20.^a E., 100 metros; de 20.^a a 21.^a S., 100 metros; de 21.^a a 22.^a E., 200 metros; de 22.^a a 23.^a S., 100 metros; de 23.^a a 24.^a E., 200 metros; de 24.^a a 25.^a N., 100 metros; de 25.^a a 26.^a E., 100 metros; de 26.^a a 27.^a S., 100 metros; de 27.^a a 28.^a E., 100 metros; de 28.^a a 29.^a S., 200 metros; de 29.^a a 30.^a E., 100 metros; de 30.^a a 31.^a S., 100 metros; de 31.^a a 32.^a E., 100 metros; de 32.^a a 33.^a S., 300 metros; de 33.^a a 34.^a O., 200 metros; de 34.^a a 35.^a N., 300 metros; de 35.^a a 36.^a O., 100 metros; de 36.^a a 37.^a N., 200 metros; de 37.^a a 1.^a O., 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 27 de Octubre de 1930.—El ingeniero Jefe,
J. Mazarrasa.

Administración de Rentas públicas de Santander

Circular sobre la formación de matrículas para el próximo ejercicio de 1931

Debiéndose dar comienzo a la confección de las matrículas de la contribución industrial por esa Alcaldía, y siendo aquella documento fundamental de esta contribución, tanto en lo que respecta a su exactitud como en cuanto a su significación en el actual régimen a base de volumen de ventas, esta Administración recuerda cuantas disposiciones regulan el cumplimiento de este servicio, y las normas que, con relación al mismo, fueron contenidas en la circular publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 10 de Octubre de 1928 y 2 de Octubre de 1929, y que en cuanto a la primera se da íntegramente por reproducida para evitar repeticiones innecesarias, pero manteniendo el contenido de la misma.

Confeccionada la matrícula con sujeción a las reglas contenidas en la referida circular, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 del Reglamento de la Contribución de 28 de Mayo de 1896 y Base 31 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, será remitida a esta Oficina, con las certificaciones reglamentarias, copias y listas cobratorias antes del día 1.º de Diciembre próximo, debiéndose prestar por los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos especial atención en cuanto a la claridad y exactitud de estos documentos, en los que se habrán de comprender los industriales cuyas altas o bajas hayan sido aprobadas por esta Administración hasta 1.º de Octubre.

Gremios.—Conforme se determinó en la Regla 15.ª de la circular citada, las autoridades locales encargadas del servicio cuidarán de la constitución de los gremios en la forma que establece la legislación vigente, Bases 34 a 38 y disposiciones del Reglamento de la Contribución industrial.

Libro de ventas.—Esta Administración ha podido observar durante el transcurso del año que, a pesar de las aclaraciones que encaminadas a dar publicidad a los preceptos de la Real orden de 20 de Noviembre de 1926, referente a este servicio, fueron insertas en los «Boletines Oficiales» de 26 de Noviembre de 1926 y 1.º de Junio de 1928, no han sido interpretadas aquellas por la mayoría de los Ayuntamientos como era de desear, dando lugar ello al retraso en la liquidación de altas y bajas al hacerse la devolución de los documentos que carecían de los requisitos reglamentarios.

Con el fin de evitar la repetición de las anomalías que se han observado en cuanto a la tramitación de altas y bajas con relación al Libro de ventas, al reintegro y a su debida remisión mensual dentro del plazo reglamentario, así como la constante vigilancia que los Ayuntamientos han de observar en cuanto a los industriales obligados a llevar el referido libro para evitar la presentación de declaraciones del volumen de ventas que se hallen en contradicción con el total que arroje el repetido libro, se observarán por los encargados de tramitar estos documentos las siguientes reglas: 1.ª Las altas deberán tramitarse con la previa presentación del Libro de Ventas debidamente diligenciado, haciéndose constar, por medio de diligencia, que fue cumplido este requisito.

2.ª Que las bajas de industriales no exentos de la obligación de llevar el Libro de Ventas se tramitarán por los Ayuntamientos cuando sea presentada por los interesados la correspondiente declaración del volumen de ventas y operaciones, que deberá hallarse conforme con el

total que arroje el libro, debiéndose unir a la declaración de baja al ser relacionada para su aprobación por esta Administración de Rentas, sin cuyo requisito será devuelta, exigiéndose, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

3.ª Por las autoridades locales se cuidará de que sean presentadas por los industriales obligados las declaraciones del volumen de ventas dentro del plazo reglamentario y se invitará a los que en la actualidad no llevan el Libro en la forma debida y a los que por creer que se hallan exentos, como lo son en su mayoría los propietarios de molinos, que no han cumplido esta obligación.

4.ª Que con el fin de no tener lugar a dudas en cuanto a las industrias exentas del libro citado, deben los Ayuntamientos examinar la circular de esta Administración de 6 de Octubre de 1928 publicada en el «Boletín Oficial» del día 10.

Espectáculos públicos.—En lo que se refiere al servicio de liquidación de toda clase de espectáculos públicos, esta Administración recomienda la mayor rapidez en la liquidación de aquellas declaraciones en las que los interesados soliciten el pago adelantado, ya que es preceptivo que, para tener derecho a la bonificación por pago adelantado, se efectúe el ingreso con anterioridad a la celebración de la primera función del espectáculo de que se trate, que podrá efectuarse bien presentándose en las oficinas de la Delegación de Hacienda, bien por giro postal dirigido al señor Depositario pagador, con la correspondiente relación que justifique el motivo del ingreso.

Las aludidas declaraciones, una vez liquidadas, con la mayor rapidez serán remitidas a esta Administración a los efectos de su liquidación definitiva, no practicando la bonificación de pago adelantado cuando sean remitidas con fecha posterior a la de la celebración del espectáculo si el industrial no ha ingresado el importe de la liquidación que, con carácter provisional, practicó la oficina municipal, debiéndose ilustrar a los interesados de sus obligaciones cuando soliciten la deducción expresada.

Los Ayuntamientos cuyas autoridades permitan la celebración de algún espectáculo que lleve inherente el pago de la contribución industrial sin la previa presentación de la oportuna declaración de alta, quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro les pudiere corresponder, quedando en este caso el aludido recargo a beneficio de la Hacienda nacional, conforme se dispone en el párrafo 2.º de 8 de Septiembre de 1926, entendiéndose comprendido en este caso aquellos Ayuntamientos donde la Inspección haya incoado expediente a industriales que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias.

Hechas las aclaraciones que anteceden, espera esta Administración del celo de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular, tanto en lo que se refiere a la formación de la matrícula como en cuanto a la tramitación de las declaraciones de alta y baja y las correspondientes al Volumen de Ventas, evitándose nuevos recordatorios, que daría lugar a exigirse las oportunas responsabilidades.

Santander, 30 de Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Francisco Ruiz Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Horcada.

Cabida: 90 áreas.

Linderos: N., Celedonio Pardo; S., Carlota Málaga; E., carretera; O., Pradera del Ejido. 209

Don Gerardo Ruiz Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Horcada.

Cabida: 75 áreas.

Linderos: N., Carlota Málaga; S. y E., carretera; O., Pradera del Ejido. 210

Doña Carlota Málaga Ortiz Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Horcada.

Cabida: 30 áreas.

Linderos: N. y S., Gerardo Ruiz; E., camino; O., Pradera del Ejido.

Servidumbres declaradas: una pública. 211

Don Carlota Málaga Ortiz Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Las Cajigucas.

Cabida: 30 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Modesto Gómez; O., Germán González. 211

Don Aquilino Sáinz Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Fuente del Hierro.

Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., José López; S., camino; E., terreno común; O., carretera. 212

Don Casimiro Ríos Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejeorís.

Paraje en que se halla: Vellanosa.

Cabida: 90 áreas.

Linderos: N., herederos de Víctor Pérez; S., Jesús Sigler; E., Bernardo González; O., carretera. 213

Doña Trinidad Martínez Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Perojal.

Cabida: 3 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E. y O., terreno común. 214

Doña Trinidad Martínez Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Perojal.

Cabida: 45 áreas. 214

Linderos: N., Mariano Gómez; S., E. y O., carretera.

Servidumbres declarados: un arroyo de agua de consumo público.

Doña Trinidad Martínez Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Cerranchón.

Cabida: 1 hectárea 36 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Mariano Gómez y Bernardo Trueba; O., carretera. 214

Don Nazario García López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejeorís.

Paraje en que se halla: La Cantera.

Cabida: 75 áreas.

Linderos: N., Manuel Pacheco; S., terreno común; E., Benito Ibáñez; O., interesado. 215

Don Antonio Ortiz Aedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Bardalón.

Cabida: 90 áreas.

Linderos: N., Jenaro Urquijo; Sur, Luis Mora; E., carretera; O., Ursula España. 216

Don Serafín Pérez Bustabad.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejeorís.

Paraje en que se halla: Castañera.

Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Adolfo Losey; S., interesado; E., carretera; O., camino. 217

Don Serafín Pérez Bustabad.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejeorís.

Paraje en que se halla: Cuesta del Sabugal.

Cabida: 15 áreas.

Linderos: N., Higinio Fernández; S., Fernando González; E., carretera; O., camino. 217

Don Serafín Pérez Bustabad.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejeorís.

Paraje en que se halla: Sabugal.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., Dolores Losey, S., Paula Pérez; E., Fernando Alvarez; O., carretera. 217

Don Salustiano Díez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: Lorgos.

Cabida: 2 hectáreas 14 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno común y camino; S., calleja y Pradera de los Llanos; E., Juan Ruiz; O., Pradera de los Llanos. 218

- Don Alfredo González Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: La Llana.
Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Timoteo Abascal; S., carretera y terreno común; E., Pedro López; O., Arsenio Gómez. 219
- Don Ramón Gómez Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: La Llana.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Timoteo Abascal; S., carretera; E., Andrés González; O., Pedro López. 220
- Doña Josefa Garrido Mallavia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Campo Medioduro.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., carretera. 221
- Don Constancio Cebada González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Roseda.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Luis Martínez; E., terreno común; O., Florentino Fernández. 222
- Don Luis Mora y Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Rutrabe.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N., Antonio Ortiz; S., E. y O., carretera. 223
- Don Emilio Ortiz Rueda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.
Paraje en que se halla: Llana de la Quintana.
Cabida: 30 áreas. 224
Linderos: N., Agustín Arce; S., Celedonio Pardo; E., Manuel Martínez; O., herederos de Atanasia Fernández.
- Don Feliciano Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.
Paraje en que se halla: Coterón.
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., herederos de Atanasia Fernández. 225
- Don Paulino Ortiz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.
Paraje en que se halla: Manzanugal.
Cabida: 54 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Fernando Ortiz; O., carretera. 226
- Don Saturnino López Cueto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.
Paraje en que se halla: Solengua.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., arroyo; S., Los Castros; E., Manuel Portilla; O., Antolín Gutiérrez. 227
- Doña Antonia Bustamante y hermana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Cuesta del Suito.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., Nicolás Sánchez y Alberto Mendiguchía; S. y O., terreno común; O., carretera. 228
- Don Tomás Grande Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Mageles.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., S., E. y O. caminos y carreteras. 229
- Don Tomás Grande Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Cotería de la Sierra.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., Fermina Abascal; S., Raimundo López y Serafina López; E. y O., carretera. 229
- Don Tomás Grande Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Mageles.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Fermina Abascal y terreno común; E. y O., carretera y camino vecinal. 229
- Don Tomás Grande Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Mageles.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., carretera y camino vecinal; S., Fermina Abascal; E. y O., carretera y camino vecinal. 229
- Don Jerónimo García Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Sierra Manzana.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Carlos Acosta y Camilo Collantes; O., herederos de Antonio Fernández y Manuel Fernández. 230
- Don Antonio Villegas Sañudo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Cuesta de Lorgos.
Cabida: 1 hectárea 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., carretera; O., Nicanor Estrada. 231

Don Serafin Ruiz Villegas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.
Paraje en que se halla: Lorgos.
Cabida: 52 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Rosa Alonso; S., Candelaria Ruiz; E., Dolores Gómez; O., carretera. 232

Don Serafin Ruiz Villegas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.
Paraje en que se halla: La Lera.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Serafin Mantecón; E., carretera; O., Teodoro Pérez. 232

Doña Candelaria Ruiz Villegas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.
Paraje en que se halla: Lorgos.
Cabida: 52 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Serafin Ruiz; S., Emilio Ortiz; E., Dolores Gómez; O., carretera. 233

Don Amable Pelayo Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Campo Medioduro.
Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Filomena Martínez; S., Manuela Díaz y otros; E., Federico Villegas; O., carretera. 234

Don Amable Pelayo Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Los Cuetos.
Cabida: 45 áreas. 234
Linderos: N., carretera; S., carretera y Manuel F. Cavada; E. y O., carretera.

Don Mauricio López Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Cajigonas.
Cabida: 20 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Angel Gutiérrez; O., terreno común. 235

Don Mauricio López Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Castro de las Alisas.
Cabida: 81 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 235

Don Andrés Revuelta Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Sangal.
Cabida: 40 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Domingo Revuelta; S. y E., terreno común; O., carretera. 236

Don Celestino Bustabad Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Las Cañimas.
Cabida: 81 áreas.
Linderos: N., José Ortiz; S., Enrique Gómez; E., herederos de Mateo Obregón; O., río Pas. 237

Don Eugenio Garrido Alconada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Las Cerradas.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., Joaquín Portilla; S., José Cabello; E., terreno común; O., Manuel Fernández. 238

Doña Petra Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: La Espina.
Cabida: 27 áreas. 239
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común.

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Posadilla.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., Juana García; S., terreno común; E. y O., carretera. 240

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Corralera.
Cabida: 37 centiáreas.
Linderos: N., Avelino Fernández; S., terreno común; E., carretera; O., Juana García. 240

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Las Cerradas.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., herederos de Juana García; E., terreno común; O., Manuel Fernández. 240

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Cardales.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Joaquín Portilla; O., terreno común.
Servidumbres declaradas: una a favor de D. Eugenio Garrido. 240

Don Prudencio Ortiz Riancho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Lorgos.
Cabida: 70 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Francisco Calderón; E., terreno común; O., camino. 241

Doña Emilia Fernández España, por sí y en representación de sus hijos Manuel, Eulalia, Tomás, Gloria, Amalia-Sara, Jenaro y Joaquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Sierra Manzana.

Cabida: 9 áreas.

Linderos: N., Ramón Celaya; S. y E., herederos de Carlos Acosta; O., interesados y Camilo Collantes. 242

Doña Emilia Fernández España, por sí en representación de sus hijos Manuel, Eulalia, Tomás, Gloria, Emalia, Sara, Jenaro y Joaquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en en que se halla: Sierra Manzana.

Cabida: 36 áreas.

Linderos: N., Ramón Celaya y Félix Miranda; S. y E., interesados y Camilo Collantes; O., herederos de Joaquín García. 242

Don Alejandro Ortiz López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.

Paraje en que se halla: La Lera.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., Eladio Casar; S., carretera; E., Pedregal del Río Pas; O., Higinio Quintanal. 243

Doña Consuelo, D.^a Dolores y D.^a Clotilde Gómez Mazón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera.

Cabida: 42 áreas.

Linderos: N., Celestino Bustabad; S., Joaquín Sigler; E., camino vecinal; O., Celestino Bustabad. 244

Don Telesforo Ortiz Riancho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: La Tejera.

Cabida: 52 áreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 245

Doña Matea López Calderón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acereda.

Paraje en que se halla: Preguntera.

Cabida: 39 áreas.

Linderos: N., Pedro Gómez; S., carretera; E., Eugenio López y otros; O., carretera. 246

Doña Inés González Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Hoyos.

Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Luisa González; O., carretera. 247

Don Manuel Martínez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: Lorgos.

Cabida: 1 hectárea 17 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., Manuela Díaz; E., Sa-lustiano Díez; O., Joaquín Concha. 248

Don Fidel Hoyos Barquín

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: Cuesta de los Pandos.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., monte común; O., Segundo Sáinz. 249

Don Francisco Diego González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Lastrera.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., Raimundo López; S. y E., carretera y ejido común; O., Raimundo López. 250

Don Higinio Fernández Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: Cueto.

Cabida: 25 áreas.

Linderos: N., Paula Pérez; S., terreno común; E. y O., carretera. 251

Don Higinio Fernández Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: Pinillas.

Cabida: 27 áreas.

Linderos: N., Herederos de Atanasia Cavada; S. y E., camino peonil; O., Manuela Portilla y otros. 251

Doña Segunda Ruiz Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Quintana.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Rafael Rueda; E., Isidro López; O., Modesto Gómez. 252

Don Rafael Gómez Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Llano de la Quintana.

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N., Herederos de Atanasia Cavada; S., Emilio Ortiz; E., Francisco Ortiz; O., Emilio Ortiz. 253

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 13 de Septiembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial en dos capas de los kilómetros 368 a 369,380, 369,940 a 370,460; 388,500 a 390; 392-393,500 a 396, y 396,500 a 397 de la carretera de Valladolid a Santander; y kilómetros 3 a 7 de la de Santillana a la Requejada, y kilómetros 17 a 20 de la de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, cuyo presupuesto asciende a 106.077,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual, formado por la Secretaría para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia»:

Día 16 de Abril de 1930.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se da posesión de sus cargos a los nuevos Concejales de este Ayuntamiento, D. Alfredo Gutiérrez Alcega y don Manuel Peña Diego.

Fué nombrado segundo Teniente de Alcalde D. Ramón Rivas Cortázar.

Formarán parte de la Comisión de Hacienda D. Manuel Peña, y de la de Estadística D. Alfredo Gutiérrez.

Se aprobó el estado-resumen de la estadística de edificios y albergues y que se remita al señor Jefe provincial

de Estadística, en unión de los demás antecedentes de la misma.

Día 8 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Toma posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento D. Daniel Ruiz Escajadillo.

Fué aprobada la habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto actual, mediante la cantidad resultante y sin aplicación del último presupuesto liquidado.

Fijando la indemnización de perjuicios de este Ayuntamiento con motivo de la captación de las aguas del río Asón.

Nombrando Comisión para continuar las gestiones sobre perjuicios de este Municipio a que se refiere el acuerdo anterior.

Día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la gestión de la Comisión Permanente desde el cuatrimestre anterior.

Fueron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de 1929.

También se aprobó el acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de Junio, sobre adquisición de terreno para ensanche de la carretera de Marrón.

Aprobando el proyecto de saneamiento de la calle del Progreso, y solicitar del Ministerio de la Gobernación las subvenciones para llevarlas a efecto.

Suspender las obras que realiza D. Moisés Aguilera en su casa de la Plaza hasta que las solicite nuevamente y recaiga acuerdo de la Comisión Permanente, previo informe del Arquitecto y de la Comisión de Fomento, imponiéndole una multa por no ajustarse al plano en la reforma de la misma.

Estimando bien autorizada la concesión de D.^a Carmen Vega para construir una casa en la calle de Las Escuelas, de esta villa.

Ampuero, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Manuel Palacios.—V.^o B.^o, el Alcalde (ilegible).

Agencia ejecutiva de San Vicente de la Barquera

Don Fidel Rebanal Gómez, agente ejecutivo de la Hacienda en expresada zona y Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda del expresado concepto, a nombre del deudor D. Ricardo Corro Vega y hermanos, a quienes han sido embargadas las siguientes fincas:

Un prado en Rosedio, término de la villa de San Vicente de la Barquera, de dieciséis áreas once centiáreas, dividido por la carretera de Oviedo a Santander, linda: al Sur, el mar; Norte y Este, herederos de María Orbaneja, y Oeste, con D. Celestino Blanco.

Otro prado y erial en término de dicha villa, sitio del Redondo, de ochenta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas; linda: Norte, camino de la Breña; Sur, camino real; Este, ronda pública, y Oeste, herederos de D.^a Manuela Pereda.

Y no residiendo en este término municipal los hermanos de D. Ricardo Corro Vega, se ha dictado por esta oficina recaudadora la siguiente

Providencia: Resultando que por esta Agencia Ejecutiva no ha podido tener efecto la notificación de las fincas embargadas a los hermanos de D. Ricardo Corro Vega, por desconocerse el punto de su residencia, como así también la designación de representante, requiéreseles conforme ordena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente por medio de edictos, en el «Boletín Ofi-

cial de la Provincia» y en la Alcaldía del término municipal de San Vicente de la Barquera, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción en dicho «Boletín Oficial», comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante legal con quien puedan entenderse las notificaciones que han de practicarse en este expediente ejecutivo, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, se decretará la prosecución, hasta la venta de las fincas en rebeldía.

Así se acuerda por esta Agencia Ejecutiva de San Vicente de la Barquera a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—El agente ejecutivo, Fidel Rebanal.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por la Junta Pericial los repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana para el año próximo de 1931, dichos documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuestos al público durante ocho días y a los efectos de reclamación.

Así también, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales el presupuesto carcelario de este partido aprobado por la Junta y que habrá de regir en el próximo año.

San Vicente de la Barquera, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Voto

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los siguientes documentos, por el plazo que se indica, a saber:

La Matrícula industrial para 1931, por quince días.

El Padrón de autos y camiones para ídem, por quince días.

Los repartos de Rústica y Urbana, por ocho días.

Voto, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, P. O., L. Reinigio.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por ocho días, para su examen, pudiendo formular cuantas reclamaciones estimen oportunas dentro de los siguientes ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal.

Bezana, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Serapio Bezanilla.

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionados el repartimiento de Rústica, las listas del Padrón de edificios y solares y matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1931, se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Colindres a 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

Ayuntamiento de Santoña

La Comisión Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó hacer en el Presupuesto corriente las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, al capítulo 13.º, artículo 3.º, 5.000 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, al capítulo 6.º, artículo 4.º, 900 pesetas.

Total, 5.900 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente y a efectos de reclamación, por término de ocho días. Santoña, 28 de de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan José Fernández.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de examen y reclamación, por los plazos que se indican:

Matrícula de industrial, por el plazo de 15 días.

Reparto de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Medio Cudeyo, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Torrelavega

Habiéndose solicitado por D. Eusebio Andrea el correspondiente permiso para la instalación de un motor de cinco caballos, en una ebanistería situada en la planta baja de la casa propiedad de Hijos de Berrazueta, de la calle de Torreánaz, se pone en conocimiento del vecindario para que el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, expongan, los que se estimen perjudicados, lo que crean conveniente.

Torrelavega, 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Luis Sañudo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionados el Repartimiento de la contribución territorial por cultivo y ganadería y el Padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1931, se hallan expuestos en la Secretaría de la Corporación para que el público pueda examinarlos, a los efectos de reclamación, por término de ocho días, a contar de esta fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales a 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Benito Arregui.

Ayuntamiento de Potes

La matrícula industrial y padrones para la expedición de la Patente nacional de circulación, formados para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría, durante quince días, a los efectos de su examen por los contribuyentes, quienes, en su caso, podrán formular dentro del expresado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Potes, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Jesús Fernández.